carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Tesorero del Ayuntamiento de Loja (Granada) en virtud de Resolución de 14 de febrero de 2001 de la Dirección General para la Administración Local, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de esa Corporación el día 23 de mayo de 2002 y por el Ayuntamiento de Loja (Granada) mediante Resolución de su Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Jesús Jiménez Campos, con DNI 33.384.457, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 27 de febrero de 2002.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de febrero de 2002 (BOJA núm. 36, de 26 de marzo de 2002), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 34.052.445.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Bohórquez.
Nombre: Víctor de los Reyes.
CPT: 34010.
Denom. puesto trabajo: Director Conservador.
Centro destino: Parque Natural Sierra Norte.
Centro directivo: Deleg. Prov. de Medio Ambiente de Sevilla.
Consejería: Medio Ambiente.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III.

El art. 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 17 del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del Personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y por el sistema de concurso libre. Asimismo, el art. 14.2 y 3 del propio Convenio prevé que los procesos concursales de provisión de puestos de personal laboral puedan realizarse separadamente por grupos o categorías.

La Comisión del V Convenio, con el voto favorable de la mayoría de cada una de las representaciones, en su reunión del día 27 de julio de 1999, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público de 1996 y los correspondientes a la Oferta de Empleo de 1999, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, resuelve convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías relacionadas en el Anexo I. El Anexo V en el que se regogen los puestos de trabajo que serán objeto de cobertura, se publicará en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, durante el período de tiempo que se indica en la base tercera, apartado 4.º, para la presentación de solicitudes.

2. El número total de plazas convocadas por categorías así como los requisitos de acceso, son los que se especifican en el Anexo I, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reservan veinte plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el art. 23.1 de la Ley 17/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía. Las plazas reservadas a personas con discapacidad quedan adscritas a las categorías y en el número indicado en el Anexo I. Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre) y al vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas. El orden de prelación marcado en la solicitud vinculará al concursante, que no podrá ser seleccionado para más de una categoría dentro del mismo grupo profesional.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega, y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Así mismo los/as extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, para participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería, encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico exigido en Anexo I para cada categoría profesional del Grupo III, formación laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

Se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese superado curso de formación profesional ocupacional directamente relacionado con las plazas a que se concursa, impartido por el Inem u órgano de las distintas Administraciones Públicas competente en formación profesional ocupacional, o centro colaborador y acreditado mediante titulación profesional expedida por el Inem u órgano de las distintas Administraciones Públicas competente en formación profesional ocupacional.

Se entenderá que se está en posesión de la experiencia laboral con categoría profesional reconocida, cuando se haya estado o esté desempeñando puesto igual o de similares características a las de las categorías a que se concursa durante un período de tres meses, justificados mediante el correspondiente contrato de trabajo registrado en el Inem y certificado de la Empresa donde se realizó. Este período, cuando se tome en cuenta para admitir al candidato/a a la convocatoria, se descontará, en su caso, del tiempo alegado como experiencia profesional.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará conforme a lo indicado en la base décima, apartado 2. b) por los aspirantes que sean propuestos como adjudicatarios.

Quienes presenten una discapacidad igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de su categoría. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en el Anexo I de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la misma.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2 a la presente Orden, que contendrá obligatoriamente la autobaremación de los méritos que se aleguen y acrediten. Los/as aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud. La solicitud contenida como Anexo a la presente Orden se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos el programa de ayuda se podrá obtener en la página www.junta-andalucia.es/cjap/concursoacceso/

Los/as concursantes que participen en más de una categoría del concurso, vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia, serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

Las personas interesadas deberán fotocopiar el modelo oficial de solicitud.

2. A las solicitudes se acompañará la documentación acreditativa conforme a lo dispuesto en la base sexta, así como acreditación de estar en posesión del cumplimiento de los requisitos de la base segunda. La documentación anexa a la solicitud deberá ir ordenada, numerada y grapada según el orden en que se citan los méritos en la base quinta. La acreditación de méritos y requisitos se podrá realizar mediante fotocopias en las que se hará constar por el interesado: «Es copia fiel del original».

3. La no presentación junto a la solicitud de los documentos que acrediten los requisitos de los/as aspirantes excluirá al solicitante de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC).

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en los siguientes Registros:

- Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidia, 10 y Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla.

- Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

- Registro Auxiliar de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, Avenida de la Aurora, 47.

- Registros Auxiliares de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz:

- De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes, en Edificio de la antigua Delegación de Obras Públicas, Pza. de la Constitución, s/n.

- De 14 horas a 20 horas, de lunes a viernes y sábados, de 9 horas a 14 horas, en la Delegación de Justicia y Administración Pública, C/ Nueva, núm. 4.

- Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la LRJAP Y PAC.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Los/as aspirantes con discapacidad superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a discapacitados deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello y deberán adjuntar a la solicitud certificado oficial acreditativo de dicha condición.

6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

Cuarta. Tasa de inscripción en la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA, núm. 151, de 31.12.96) los/as aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría a la que se concurse, con la siguiente cuantía: 11,50 euros.

El hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

2. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 (BOJA de 31 de diciembre), que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el dorso del mismo impreso y en la página www.junta-andalucia.es/cjap/concursoacceso/

3. Para la adecuada utilización del impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas deberá comprobarse que contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse algunos de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

4. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

5. Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso Modelo 46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

6. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

7. Procederá la devolución de la tasa que se hubiese pagado, cuando no se realice su hecho imponible (ex art. 2, Ley 9/1996, de 26 de diciembre, inscripción en los procesos selectivos) por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución del importe abonado.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los/as solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

Quinta. Valoración de méritos.

1. La valoración de los méritos alegados y acreditados se realizará de acuerdo con el presente baremo:

1.1. Experiencia profesional:

a) Experiencia profesional en puestos de la misma categoría profesional a que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía: 0,71 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

b) Experiencia profesional en puestos de otras categorías del mismo grupo profesional de contenidos funcionales homólogos a la que se aspira, según la definición de dichas categorías, adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía: 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, adquirida en puestos de las Administraciones Públicas no contemplados en los apartados anteriores: 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

d) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida fuera del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

1.1.1. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiere sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía.

1.1.2. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos sometidos al derecho civil o mercantil o en régimen de colaboración social.

1.1.3. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, y pertenecientes al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, se les reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (1.1.a).

1.1.4. En el presente apartado podrá valorarse un máximo de 7 años, siempre que se hubieren adquirido en los 11 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2. Antigüedad.

Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 15,30 puntos.

1.3. Titulación.

Por cada titulación académica oficial, independiente, de nivel igual o superior a la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira: 2,5 puntos.

Se consideran títulos directamente relacionados únicamente los indicados en el Anexo I de esta convocatoria para cada grupo de plazas.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Por este apartado no podrán valorarse más de 2 títulos.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por cada curso realizado de duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas dedicados a la formación o los impartidos en el ámbito de la formación continua por su agentes promotores, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la categoría a que se aspira o tenga como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización. A estos efectos, los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía, el CEP, el Inem, y las Universidades.

- De 20 hasta 75 horas: 0,10 puntos.
- De 76 hasta 150 horas: 0,30 puntos.
- De 151 hasta 300: 0.50 puntos.
- De 301 en adelante: 1 punto.

Como máximo podrán computarse 10 puntos.

1.5. Publicaciones y docencia.

a) Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de las categorías a que se aspira, serán valoradas a razón de 2 puntos siempre que concurran y se justifiquen los siguientes requisitos:

- Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a que se aspira, organizados u homologados por los Organismos a que se refiere la base 1.4, se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso la participación en docencia sólo se valorará los impartidos, por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los/as aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente base. De persistir el empate, se acudirá al tiempo de experiencia valorada en cada uno de los apartados del punto 1.1 y por el orden allí determinado.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto empezando en la letra D obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 25 de noviembre de 1997 (BOJA número 143, de 11 de diciembre), por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en desarrollo del Decreto 528/1996 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996.

4. La valoración de los méritos alegados se referirá a aquéllos obtenidos hasta la fecha de publicación de la Orden de la convocatoria en BOJA.

Sexta. Acreditación de méritos alegados.

1. Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional.

Contratos de trabajo registrados en el Inem, donde se justifique la prestación real del servicio durante los períodos que se alegan y certificados de empresa o certificado de vida laboral. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá con la autorización del concursante, solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social dicho Certificado de vida laboral.

Al personal que mantenga relación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía la experiencia alegada se le valorará en función de los datos obrantes en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de que pueda aportar la documentación complementaria que estime necesaria.

b) Para la antigüedad.

Certificado de la Administración de pertenencia.

c) Para las titulaciones académicas.

Fotocopia de las titulaciones académicas alegadas o del resguardo del pago de tasas para su expedición.

d) Para los cursos de formación y perfeccionamiento.

Certificado acreditativo expedido por el órgano o entidad pública que impartió u homologó el curso o, en su caso, fotocopia del título o diploma obtenido donde conste el número de horas lectivas del curso.

e) Para las publicaciones y docencia.

Las publicaciones serán valoradas siempre que se presente fotocopia de las mismas donde aparezcan de forma fehaciente los requisitos establecidos en el apartado 1.5.a) de la base 5.

La impartición de cursos vendrá justificada mediante certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación y organización.

2. El personal que mantenga relación con la Administración de la Junta de Andalucía, deberá acreditar sólo los méritos alegados que no consten en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Séptima. Comisión de selección.

1. La Comisión de selección es la encargada de valorar los méritos alegados por los/as concursantes, y está compuesta por un Presidente y diez Vocales, que serán nombrados por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública según Anexo III. Cinco de dichos Vocales serán propuestos por las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, de acuerdo con la siguiente proporción: CC.OO., dos; UGT, dos y CSI-CSIF, uno.

Los miembros de la Comisión deberá pertenecer al mismo Grupo o superior al que pertenezcan las plazas a cubrir y abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la Ley de RJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada norma.

2. Si se estimare conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá, por el Presidente de la Comisión, al nombramiento de colaboradores que resulten necesarios para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

3. La Comisión de selección que actúe en esta convocatoria, tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

4. La Comisión de valoración no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

6. El funcionamiento de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley de RJAP y PAC.

7. Los miembros de la Comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en las dependencias de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.

Octava. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos, puntuación provisional y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados que no podrán ser otros que los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales y en Internet (página web de la Junta de Andalucía).

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar reclamación sobre la baremación realizada por la Comisión.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1.

4. Los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos podrán solicitar por escrito, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior la devolución del importe abonado por la tasa de inscripción que procederá sólo en los casos establecidos en la base cuarta, apartado 7.º. Tales solicitudes se dirigirán a la Delegación Provincial de Justicia y

Administración Publica en la que se hubiere desarrollado el proceso y se gestionará por la misma.

Novena. Relación de seleccionados.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española, no hayan justificado el conocimiento del idioma castellano deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por la Comisión con la colaboración del IAAP.

Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere, la Comisión de selección propondrá al titular de la Consejería la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

Para ser seleccionado/a habrá de obtenerse una puntuación mínima de 12 puntos.

3. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se publicarán relación de plazas para que los/as seleccionados/as presenten petición de destinos.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán remitir a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública donde resida la Comisión de selección, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Anexo IV de petición de plazas.

3. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal.

4. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de RJAP y PAC, pueda requerirse al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su derecho.

5. Por Orden de la Consejera se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará la vía administrativa.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el trabajador se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato se hará constar un período de prueba de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe.

En todos los casos, la situación de incapacidad temporal que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

Este período de prueba no será exigible para los trabajadores que hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Junta de Andalucía.

Décimo primera. Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión remitirá a la Secretaría General para la Administración Pública relaciones de aspirantes admitidos/as, que constituirán las bolsas de trabajo de cada una de las categorías convocadas.

En función del número de solicitantes por Grupo o categoría cada Comisión de Selección podrá hacer propuestas separadas de componentes de la bolsa de trabajo o conjuntamente con la propuesta de seleccionados.

Décimo segunda. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO III

COMISION DE SELECCION GRUPO III

Presidente:

Titular: Esperanza Núñez Amado.
Suplente: Carlos Amador Hidalgo.

Vocales titulares.

- Titulares Administración:

Asunción Trigo Morente.
Francisco Lucena Domínguez.
José Serrano Gómez.
Josefa Alfaya Orive.
Manuel A. Soriano Martos.

- Titulares Organizaciones Sindicales:

María Luisa Alcalde Misa (CC.OO.).
Julio Costa Ramos (CC.OO.).
Fernando López Castrillo (UGT).
Manuel Roldán Cordón (UGT).
Concepción Ramírez Alvarez (CSI/CSIF).

Vocales suplentes:

Suplentes Administración:

Juan Francisco Luna Ibaraguren.
Carmen Toribio Parra.
Josefa Ruano Bravo.
Nieves Rodríguez Carmona.
Fátima Rodríguez Delgado.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

José A. Flores Martín (CC.OO.).
José del Rey García (CC.OO.).
M.ª Teresa Portell Soriano (UGT).
Antonio Caro Crespo (UGT).
Enrique Ascanio Hidalgo (CSI/CSIF).

CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO III

ANEXO I

CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S FORMACION ESPECIFICA	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS T.LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS (4%)
3012	ENCARGADO	BUP.BACHILLERATO.FP 2º GR.	F.P. 2º GR.RAMA ADVA. Y COMERCIAL	6	
		TÉCNICO SUPERIOR (LOGSE) O	TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN		
		FORMACIÓN LABORAL	Y FINANZAS.		
		EQUIVALENTE O EXPERIENCIA			
		LABORAL CON CATEGORÍA			
		PROFESIONAL RECONOCIDA EN			
		ORDENANZA LABORAL O			
		CONVENIO COLECTIVO			
3013	ADMINISTRATIVO	IDEM ANTERIOR	F.P. 2º GR.RAMA ADVA. Y COMERCIAL	4	
			TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN Y		
			FINANZAS.		
			DDO. RELACIONES LABORALES		
3014	ENCARGADO ALMACEN	IDEM ANTERIOR	F.P. 2º GR.RAMA ADVA. Y COMERCIAL	4	
			TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN		
			DDO.GESTION Y ADM.PUBLICA		
3020	ANALISTA LABORATORIO	IDEM.ANTERIOR	FP2º GR.RAMA QUÍMICA Y AGRARIA	4	
			ESPECIALIDAD LABORATORIO		
			TEC.SUP.ANÁLISIS Y CONTROL		
			FP2º GR. TEC.ESPC. O TEC.SUPERIOR		
			QUIMICA O EQUIVALENTE		

CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO III

ANEXO I

CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S FORMACION ESPECIFICA	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS T.LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS (4%)
3025	TRADUCTOR INTÉRPRETE	BUP.BACHILLERATO,FP 2º GR.		1	
		TÉCNICO SUPERIOR (LOGSE) Ó			
		FORMACIÓN LABORAL			
		EQUIVALENTE O EXPERIENCIA			
		LABORAL CON CATEGORÍA			
		PROFESIONAL RECONOCIDA EN			
		ORDENANZA LABORAL O			
		CONVENIO COLECTIVO.			
		FORM. IDIOMAS ARABE Y FRANCES.			
3030	INTERPRETE INFORMADOR	IDEM AL ANTERIOR Y		5	
		FORM.-PROG.ATENCIÓN MUJER			
3040	OPERADOR ORDENADOR	BUP.BACHILLERATO,FP 2º GR.		7	
		TÉCNICO SUPERIOR (LOGSE) Ó			
		FORMACIÓN LABORAL			
		EQUIVALENTE O EXPERIENCIA			
		LABORAL CON CATEGORÍA			
		PROFESIONAL RECONOCIDA EN			
		ORDENANZA LABORAL O			
		CONVENIO COLECTIVO			
3051	JEFE COCINA	IDEM AL ANTERIOR Y	FP2º GR.RAMA HOSTELERÍA Y TURISMO	1	
		CARNET MANIP.ALIMENTOS	ESP.COCINA-TEC.SUP.RESTAURACION.		
3052	OFICIAL 1ª COCINERO	IDEM AL ANTERIOR	IDEM AL ANTERIOR	30	

CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO III

ANEXO I

CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S FORMACION ESPECIFICA	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS T.LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS (4%)
3060	MONITOR EDUC.ESPECIAL	FP2º(EDUC.DISMINUIDOS PSÍQUICOS,	PROF. EGB. PEDG.PSICOLOG.PSICOPED.	172	3
		O FORMACION LABORAL EQUIVALEN-	DDO.EDUCAC SOCIAL		
		TE O EXPERIENCIA LABORAL CON			
		CATEGORIA PROFESIONAL RECONO-			
		CIDA EN ORDENANZA LABORAL O			
		CONVENIO COLECTIVO.			
3061	MONITOR ESCOLAR	BUP.BACHILLERATO,FP 2º GR.	FP2º GR.RAMA ADVA. Y COMERCIAL	28	2
		TÉCNICO SUPERIOR (LOGSE) Ó	FP2º GR.RAMA HOGAR		
		FORMACIÓN LABORAL	TÉC.SUP.SERVICIOS		
		EQUIVALENTE O EXPERIENCIA	SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD		
		LABORAL CON CATEGORÍA	DDO.EDUC. SOCIAL. MAESTRO		
		PROFESIONAL RECONOCIDA EN	DDO BIBLIOTEC.Y DOCUMENTACIÓN		
		ORDENANZA LABORAL O			
		CONVENIO COLECTIVO.			
3062	MONITOR RESD.ESCOLAR	TIT. FP2º,RAMA HOGAR,ESPC. JARDIN	IDEM AL ANTERIOR	3	2
		INFANCIA O ESPC.EDUCADOR DIS-			
		MINUIDOS PSIQUICOS O FORMACION			
		LABORAL EQUIVALENTE Ó EXPERIEN-			
		LABORAL CON CATEGORIA PROFE-			
		SIONAL RECONOCIDA EN ORDENAN-			
		ZA LABORAL O CONVENIO COLECT.			

CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO III

ANEXO I

CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S FORMACIÓN ESPECIFICA	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS T.LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS (4%)
3063	MONITOR CENT.MENORES	BUP.BACHILLERATO.FP 2º GR.	FP2º RAMA HOGAR	18	9
		TÉCNICO SUPERIOR (LOGSE) O	TEC. SUP.INTEGRACION SOCIAL		
		FORMACIÓN LABORAL	TEC.SUP.EDUCACION INFANTIL		
		EQUIVALENTE O EXPERIENCIA	MAESTRO		
		LABORAL CON CATEGORÍA	DIPLOM.TRABAJO SOCIAL		
		PROFESIONAL RECONOCIDA EN			
		ORDENANZA LABORAL O			
		CONVENIO COLECTIVO.			
3070	ESPECIAL. PUERICULTURA	IDEM AL ANTERIOR	FP2º GR.RAMA SANITARIA	79	
			FP2º GR.RAMA HOGAR		
			TÉC.SUP.EDUCACION INFANTIL		
			DDO.EDUC. SOCIAL. MAESTRO.PROF.EGB		
			DDO.ENFERMERIA.		
3080	GOBERNANTA	IDEM AL ANTERIOR	FP2º GR. RAMA HOSTELERÍA Y TURISMO	4	2
			FP2º GR.RAMA HOGAR:ESPECIALIDAD		
			ECONOMÍA SOCIO-FAMILIAR		
			TÉC.SUP. EN ALOJAMIENTO		
3101	CONDUT.MECANICO 1ª	IDEM AL ANTERIOR Y	FP2º RAMA AUTOMOCIÓN	43	1
		TODOS LOS PERMISOS DE CONDUC.	TÉC. SUP. AUTOMOCIÓN/ING.TEC.INDUS-		
			TRIAL MECANICO.		

CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO III

ANEXO I

CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S FORMACIÓN ESPECIFICA	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS T.LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS (4%)
3102	OFIC.TRACTORISTA 1ª	IDEM AL ANTERIOR	IDEM AL ANTERIOR.FP2ºGR. RAMA MECA-	3	
		ESTAR EN POSESION DE LICENCIA	NICA AGRARIA/ TEC.EXPLOT. AGRARIA EX		
		DE CONDUCCION DE VEHICULOS ESP-	TENSIVAS. TEC.EXPLOT.AGRARIA INTENS.		
		AGRICOLAS AUTOPROPULSADOS	TEC. EN TRABAJOS FORESTALES Y DE		
			CONSERVACION MEDIO NATURAL		
			TEC.SUP. EN GESTION Y ORGANIZACIÓN		
			EMPRESAS AGROPECUARIAS.		
3110	PROF.PRACTICAS	BUP.BACHILLERATO.FP 2º GR.	FP2º GR.RAMA OFICIOS	4	
		TÉCNICO SUPERIOR (LOGSE) O	FP2 GR.RAMA SANITARIA:ESPECIALIDAD		
		FORMACIÓN LABORAL	EDUC.DISM.PSÍQUICOS		
		EQUIVALENTE O EXPERIENCIA	TÉC.SUP.MADERAS Y MUEBLES,VIDRIO		
		LABORAL CON CATEGORÍA	Y CERÁMICA,TEXTIL,CONFEC.Y PIEL		
		PROFESIONAL RECONOCIDA EN	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		
		ORDENANZA LABORAL O	MAESTRO,DDO.TERAPIA OCUPACIONAL		
		CONVENIO COLECTIVO.	INGENIERO TÉC.INDUSTRIAL		
			O ARQUITECTO TECNICO		
3119	JEFE SERV.TEC.Y/O MANT.	IDEM AL ANTERIOR	FP2ª GR.RAMA OFICIOS.TÉC.SUP:FAMILIAS	20	
			PROFES.OFICIOS		
			INGENIERO TÉC.INDUSTRIAL O ARQ.TECN.		
3139	OF.1ª OFICIOS	IDEM AL ANTERIOR	FP2º GR. RAMA OFICIOS	29	1
			TEC. SUP. FAMILIAS PROF. OFICIOS		
			ING.TEC. ARQUITEC.TEC.		

CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO III

ANEXO I

CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S FORMACION ESPECIFICA	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS T.LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS (4%)
3140	TEC.PRACT. NO TITULADO	IDEM AL ANTERIOR	ING.TEC. O ARQUITECTO TEC.	4	
			FP2º GR.RAMA OFICIOS/TEC.SUP.FAMIL.		
			PROF. OFICIOS.		
3192	OF.1ª IMPRS. Y MANIPUL.AD	T.SUP.AA.GG./ TEC. ESP.AA.GG.		1	
		TIT.SUP. AA.GG./TEC.ESP.DELINEAC.			
		DISEÑO GRAFICO O FORMACION			
		LABORAL EQUIVALENTE O EXPERIEN-			
		CIA LABORAL CON CATEGORIA PRO-			
		FESIONAL RECONOCIDA EN ORDE-			
		NANZA LABORAL O CONVENIO			
		COLECTIVO.			
3400	PERITO JUDIC.NO DIPLOMD.	BUP.BACHILLERATO,FP 2º GR.	IDEM A LAS EXIGIDAS	4	
		TÉCNICO SUPERIOR (LOGSE) O			
		FORMACIÓN LABORAL			
		EQUIVALENTE O EXPERIENCIA			
		LABORAL CON CATEGORÍA			
		PROFESIONAL RECONOCIDA EN			
		ORDENANZA LABORAL O			
		CONVENIO COLECTIVO.Y FORMAC.			
		AUTOM.MUEBLES O JOYAS.			

CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO III

ANEXO I

CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S FORMACION ESPECIFICA	TITULACIONES RELACIONADAS	PLAZAS T.LIBRE	CUPO RESERVA DISCAPACITADOS (4%)
3410	ESTENOTIPISTA	BUP.BACHILLERATO,FP 2º GR.		2	
		TÉCNICO SUPERIOR (LOGSE) O			
		FORMACIÓN LABORAL			
		EQUIVALENTE O EXPERIENCIA			
		LABORAL CON CATEGORÍA			
		PROFESIONAL RECONOCIDA EN			
		ORDENANZA LABORAL O			
		CONVENIO COLECTIVO.			
		FORM.ESTENOTIPIA			
			TOTAL	476	20

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL GRUPO ..... COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01) 0 4 6

Espacio reservado para el modelo informático

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
D.N.I.	PASAPORTE	Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD ESPAÑOLA ☐ SI ☐ NO	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	
MINUSVÁLIDO ☐ SI ☐ NO	PERSONAL TRANSFERIDO Admón. Origen ..... Fecha Integración ..... R. D. de Transferencia			

2 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA

CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN DE PREFERENCIA
PROVINCIA BOLSA	CÓDIGO PROVINCIA (1)	OPCIÓN ☐ PLAZAS TURNO LIBRE ☐ CUPO RESERVA MINUSVÁLIDOS

000812

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA

TÍTULO ACADÉMICO O CERTIFICADO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
CATEGORÍA PROFESIONAL / TITULACIÓN DE PROF. (Grupos del III al V)	EMPRESA U ORGANISMO	FECHA EXPEDICIÓN / PERÍODO DESEMPEÑO

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ Certificado de la empresa / Contrato de trabajo para los períodos alegados.
- ☐ Titulación académica / Resguardo pago tasas.
- ☐ Resguardo pago tasas (ejemplar para la Administración, modelo 046).
- ☐ Certificado de cursos / Títulos o diplomas obtenidos.
- ☐ En su caso, certificado oficial donde acredite la minusvalía igual o superior al 33%.
- ☐ Certificado de la Admón. de pertenencia para la antigüedad.

El personal de la Junta de Andalucía debe acreditar sólo los méritos que no consten en el Registro General de Personal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Código Provincia: 04 = Almería; 11 = Cádiz; 14 = Córdoba; 18 = Granada; 21 = Huelva; 23 = Jaén; 29 = Málaga; 41 = Sevilla.

ANEXO 2

AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

5 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (Máximo 7 años adquiridos en los 11 inmediatamente anteriores a la convocatoria)

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

Períodos de desempeño

Puntos

5.1 Experiencia en puestos de carácter laboral del ámbito del C. Colectivo del personal J. A. de la misma categoría a que se aspira. (0,71 punto por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	Puntos
1.-		Del ... Al ...		
2.-		Del ... Al ...		
3.-		Del ... Al ...		
4.-		Del ... Al ...		
5.-		Del ... Al ...		
6.-		Del ... Al ...		
7.-		Del ... Al ...		
8.-		Del ... Al ...		
9.-		Del ... Al ...		
10.-		Del ... Al ...		
11.-		Del ... Al ...		
12.-		Del ... Al ...		
13.-		Del ... Al ...		
14.-		Del ... Al ...		

Total Meses: ____ **Puntuación Total Anexo 2 + Anexo 3:** ____

5.2 Experiencia en puestos de otras categorías del mismo grupo profesional de contenidos funcionales homólogos a la que se aspira, en el ámbito de aplicación del C. Colectivo del personal de la J. A. (0,35 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	Puntos
1.-		Del ... Al ...		
2.-		Del ... Al ...		
3.-		Del ... Al ...		
4.-		Del ... Al ...		
5.-		Del ... Al ...		
6.-		Del ... Al ...		
7.-		Del ... Al ...		
8.-		Del ... Al ...		
9.-		Del ... Al ...		
10.-		Del ... Al ...		
11.-		Del ... Al ...		
12.-		Del ... Al ...		
13.-		Del ... Al ...		
14.-		Del ... Al ...		

Total Meses: ____ **Puntuación Total Anexo 2 + Anexo 3:** ____

5.3 Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, en puestos de las Administraciones Públicas. (0,25 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	Puntos
1.-		Del ... Al ...		
2.-		Del ... Al ...		
3.-		Del ... Al ...		
4.-		Del ... Al ...		
5.-		Del ... Al ...		
6.-		Del ... Al ...		
7.-		Del ... Al ...		
8.-		Del ... Al ...		
9.-		Del ... Al ...		
10.-		Del ... Al ...		
11.-		Del ... Al ...		
12.-		Del ... Al ...		
13.-		Del ... Al ...		
14.-		Del ... Al ...		

Total Meses: ____ **Puntuación Total Anexo 2 + Anexo 3:** ____

000812

ANEXO 2

5.4 Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida fuera del ámbito de las Administraciones Públicas. (0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto desempeñado	Empresa	Períodos de desempeño	Meses	Puntos
1.-		Del ... Al ...		
2.-		Del ... Al ...		
3.-		Del ... Al ...		
4.-		Del ... Al ...		
5.-		Del ... Al ...		
6.-		Del ... Al ...		
7.-		Del ... Al ...		
8.-		Del ... Al ...		
9.-		Del ... Al ...		
10.-		Del ... Al ...		
11.-		Del ... Al ...		
12.-		Del ... Al ...		
13.-		Del ... Al ...		
14.-		Del ... Al ...		

Total Meses: ____ **Puntuación Total Anexo 2 + Anexo 3:** ____

Puntuación Total: ____

RESERVADO ADMINISTRACIÓN
Períodos de desempeño

Puntos ____

6 ANTIGÜEDAD (máximo 15,30 puntos)

La antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 15,30 puntos.

Años: ..... Meses: ..... Puntos ____

7 TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS (máximo 5 puntos)

.....

.....

Puntos ____

Puntos ____

8 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 10 puntos)

Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	Puntos

(De 20 a 75 h.: 0,10 p./De 76 a 150 h.: 0,30 p./De 151 a 300 h.: 0,50 p./De 301 a ...: 1 p.) **Puntuación Total Anexo 2 + Anexo 3:** ____

Puntos ____

9 PUBLICACIONES Y DOCENCIA (máximo 10 puntos)

Denominación	Características	I S B N	Nº de Páginas	Puntos

Puntos ____

Puntos ____

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS ____ **TOTAL PUNTOS** ____

000812

10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos recogidos en la presente solicitud son ciertos y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente. Y autorizo a la comisión para la petición a la tesorería de la Seguridad Social del certificado de vida laboral a los efectos del concurso de mi acceso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.: .....

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL GRUPO ..... COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	PASAPORTE	Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD ESPAÑOLA ☐ SI ☐ NO	FECHA NACIMIENTO

AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (Máximo 7 años adquiridos en los 11 inmediatamente anteriores a la convocatoria)

1 Experiencia en puestos de carácter laboral del ámbito del C. Colectivo del personal J. A. de la misma categoría a que se aspira. (0,71 punto por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	Puntos
15.-		Del ..... Al		
16.-		Del ..... Al		
17.-		Del ..... Al		
18.-		Del ..... Al		
19.-		Del ..... Al		

2 Experiencia en puestos de otras categorías del mismo grupo profesional de contenidos funcionales homólogos a la que se aspira, en el ámbito de aplicación del C. Colectivo del personal de la J. A. (0,35 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	Puntos
15.-		Del ..... Al		
16.-		Del ..... Al		
17.-		Del ..... Al		
18.-		Del ..... Al		
19.-		Del ..... Al		

3 Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, en puestos de las Administraciones Públicas. (0,25 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	Puntos
15.-		Del ..... Al		
16.-		Del ..... Al		
17.-		Del ..... Al		
18.-		Del ..... Al		
19.-		Del ..... Al		

4 Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida fuera del ámbito de las Administraciones Públicas. (0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

Puesto desempeñado	Empresa	Períodos de desempeño	Meses	Puntos
15.-		Del ..... Al		
16.-		Del ..... Al		
17.-		Del ..... Al		
18.-		Del ..... Al		
19.-		Del ..... Al		

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 10 puntos)

Denominación del curso	Entidad	Nº Horas	Puntos

(De 20 a 75 h.: 0,10 p. / De 76 a 150 h.: 0,30 p. / De 151 a 300 h.: 0,50 p. / De 301 a ...: 1 p.)

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

Períodos de desempeño

• • | • •
• • | • •
• • | • •
• • | • •
• • | • •

Períodos de desempeño

• • | • •
• • | • •
• • | • •
• • | • •
• • | • •

Períodos de desempeño

• • | • •
• • | • •
• • | • •
• • | • •
• • | • •

Períodos de desempeño

• • | • •
• • | • •
• • | • •
• • | • •
• • | • •

000812

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2002.

En cumplimiento de la Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de fecha 10 de mayo de 2002, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, previo a las convocatorias de pruebas selectivas que establece el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2002 y una vez celebrado aquél, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que se convoquen, en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Z.

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúen.

Sevilla, 27 de mayo de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión Juzgadora de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que ha de resolver la plaza convocada por Resolución de 31 de octubre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001) de esta Universidad e integrada conforme al siguiente Anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Resolución de 31 de octubre de 2001 (B.O.E. de 26 de noviembre de 2001)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Teoría e Historia de la Educación (Nº81/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Ulpiano Vicente Hernández	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Alfonso Fernández Herrería	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Luis Malagón Bernal	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª Lourdes Espinilla Herrarte	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Mª Inmaculada Egido Gálvez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	AUTONOMA DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	Dña. Mª Teresa González Pérez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA LAGUNA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Javier Argos González	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CANTABRIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Eugenio Manuel Otero Urtaza	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Fernando Teodoro Esteban Ruiz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE BURGOS
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Juan José Moreno Moreno	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA LAGUNA

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones evaluadoras de los concursos convocados mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 30 de abril de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 25/2001.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Comisión Titular:

Presidente: Roldán Nogueras, José Manuel, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Díez Dapena, Jesús, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Conejero Tomás, Vicente, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.